CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2019 ID. 357.927

"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PLANOS Y PROYECTOS"

ADENDA Nº 1

La Municipalidad de Teniente 1º Manuel Irala Fernández de conformidad al Art. 22 de la Ley Nº 2051 inciso "b", el Art. 40 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de realizar las siguientes modificaciones:

ANEXO B
DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

16. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura el día y la hora indicados en el SICP. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 3719/15.

    (Sobres Nros. 1 y 2). La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas del SOBRE N° 1 –OFERTA TÉCNICA en público deberán ser recibidas por la Convocante en TTE IRALA ESQ. CNEL BRIZUELA - MARIANO ROQUE ALONSO, Municipalidad de Tte. 1º Manuel Irala Fernández, Oficina de la Unidad Operativa de Contratación a más tardar el **día 28 de FEBRERO de 2019 hasta las 13:00 horas.** Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909. El resultado de la evaluación del Sobre N° 1 será comunicado por escrito a los oferentes. El Sobre N° 2 quedará depositado en custodia en la UOC hasta la fecha de apertura de la misma.

    El SOBRE N° 2 –OFERTA ECONOMICA se abrirá a los dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del resultado de la evaluación de las ofertas técnicas. En la misma participarán los oferentes que pasaron la evaluación técnica. A los oferentes que no alcanzaron el puntaje mínimo en la Evaluación de Calidad, se les devolverá el SOBRE N° 2 sin abrir.

18. **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

d) CALIFICACION EN BASE A CRITERIOS DE CALIDAD Y COSTO

TOTAL 100 PUNTOS

En la evaluación de la calidad, el oferente deberá obtener mínimamente 75 (setenta y cinco) puntos sobre 100 (cien) puntos para pasar a la etapa de la evaluación económica, conforme a lo que dicta el Art.94 del Decreto Reglamentario 21909/03.

29. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: ***5% (cinco por ciento) del valor total del contrato. (PROFESIONAL).***

DATOS DEL LLAMADO (SICP)

Seguro de Responsabilidad Prof.: 5% (cinco por ciento)
Tipo de Garantía: Póliza

Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación.

Los puntos no modificados por la presente adenda siguen vigentes.

Se remite la presente Adenda, que consta de 02 (dos) hojas como complemento de la Carta de Invitación, la cual pasa a formar parte del mismo y deberá presentarse como contenido del sobre debidamente numerado y rubricado por el Representante de la firma oferente.